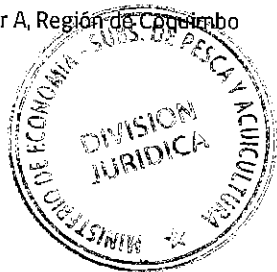


MINISTERIO DE ECONOMÍA
FOMENTO Y TURISMO
SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA

Memo Técnico AMERB N° 032-2018
Totalillo Norte Sector A, Región de Coquimbo



MODIFICA RESOLUCIÓN QUE INDICA.

VALPARAÍSO, 14 SET. 2018

RESOL. EXENTA N° 3288

VISTO: La solicitud presentada por el Sindicato de Trabajadores Independientes, Pescadores Artesanales Totalillo Norte, de la comuna de la Higuera, Región de Coquimbo, C.I. SUBPESCA N° 8.377, de fecha 02 agosto de 2018; lo informado por el Departamento de Pesquerías, de esta Subsecretaría mediante Memorándum Técnico AMERB N° 032/2018, de fecha 03 de septiembre de 2018; las Leyes N° 19.880, N° 20.437 y N° 20.657; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991, el D.F.L. N° 5 de 1983, los D.S. N° 355 de 1995, N° 270 y N° 483, ambos de 1999 y el Decreto Exento N° 338 de 2015, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; las Resoluciones Exentas N° 808 y N° 2609, ambas de 2000, N° 2348 de 2001, N° 774, N° 1917 y N° 2591, todas de 2002, N° 2208 de 2003, N° 2295 de 2004, N° 1948, N° 3132 y N° 3418, todas de 2005, N° 2592 de 2006, N° 2992 de 2007, N° 2888 de 2008, N° 3180 de 2009, N° 2101 de 2010, N° 2559 de 2011, N° 2454 de 2013, N° 3299 de 2015, N° 3870 de 2016 y N° 3536 de 2017, todas de esta Subsecretaría.

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución Exenta N° 3536 de 2017, esta Subsecretaría aprobó el décimo cuarto informe de seguimiento para el área de manejo denominada **Totalillo Norte, Sector A, Región de Coquimbo**, presentado por el Sindicato de Trabajadores Independientes, Pescadores Artesanales Totalillo Norte, de la comuna de la Higuera, Región de Coquimbo.

Que por medio de la carta ingresada con el C.I. SUBPESCA N° 8.377 de 2018, la mencionada organización ha solicitado modificar dicho informe de seguimiento, en el sentido de autorizar una cuota adicional de extracción del recurso loco **Concholepas concholepas**, especie que se encuentra autorizada en su plan de manejo.

Que mediante Memorándum Técnico AMERB N° 032/2018, citado en Visto, el Jefe del Departamento de Pesquerías, ha recomendado la modificación de la Resolución Exenta N° 3536 de 2017, de esta Subsecretaría, que aprobó el décimo cuarto informe de seguimiento, en el sentido de autorizar una cuota adicional de extracción del recurso loco **Concholepas concholepas**.

RESUELVO:

1.- Modifícase el numeral 3.- de la Resolución Exenta N° 3536 de 2017 de esta Subsecretaría, que aprobó el décimo cuarto informe de seguimiento del área de manejo denominada **Totalillo Norte Sector A, Región de Coquimbo**, individualizada en el artículo 1° N° 1 del D.S. N° 270 de 1999, modificado por el artículo único del D.S. N° 483 de 1999 y por el artículo 3° del Decreto Exento N° 338 de 2015, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, presentado por el Sindicato de Trabajadores Independientes, Pescadores Artesanales Totalillo Norte, de la comuna de la Higuera, Región de Coquimbo, R.U.T. N° 73.441.700-9, inscrito en el Registro Nacional de Pescadores Artesanales con el N° 1061, domiciliada en Caleta Totalillo Norte, comuna de la Higuera, Región de Coquimbo, en el sentido de autorizar una cuota adicional de extracción de 6.000 individuos (2.319 kilogramos) del recurso loco **Concholepas concholepas**.

2.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de cinco días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

3.- Transcribábase copia de la presente resolución y del Memorándum Técnico AMERB N° 032/2018, citado en Visto, al interesado, al consultor a la casilla de correo electrónico info@promarpacifico.cl, al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, a su Dirección de la Región de Coquimbo, al Departamento de Concesiones Marítimas de la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante y a la División Jurídica de esta Subsecretaría.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE POR CARTA CERTIFICADA A LA INTERESADA, PUBLÍQUESE EN EL SITIO WEB DE ESTA SUBSECRETARÍA Y ARCHÍVESE.


ROMAN ZELAYA RÍOS
Subsecretario de Pesca y Acuicultura (S)


NLI/LOP/ton

